

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

**1087.-** El Director Provincial Acctal. de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la resolución por la que se acuerda la devolución de ingresos efectuados indebidamente en la URE de esta provincia, relativos a D. JOSE M. GUILLEN BELTRAN, domiciliado en C/. Pavía, 8 de Melilla, se le hace saber que:

Con fecha 11.05.05, el Recaudador Ejecutivo nos comunica que en el expediente administrativo de apremio 52/01/04/724-66, seguido contra D. JOSE MANUEL GUILLEN BELTRAN, D.N.I. 45.279.757-W, se ha producido un exceso de ingreso de 14,28 euros en la cuenta restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva como resultado de embargo masivo de cuentas.

Esta Administración es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el art. 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de Junio (BOE del día 25).

Por todo ello, esta Dirección Provincial

RESUELVE: proceder a la devolución de 14,28 euros a D. JOSE MANUEL GUILLEN BELTRAN.

Próximamente le efectuaremos transferencia bancaria de dicho importe que será ingresado en la misma cuenta en la que se produjo el citado embargo de la Entidad Financiera BANCO POPULAR 0075 sucursal 0015.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/2004 anteriormente citado.

El Director General. José M.<sup>a</sup> Carbonero González.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

**1088.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 27 de abril de 2005.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.